

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Habiéndose padecido algunos errores materiales en la circular convocando á la Excmá. Diputación provincial para su constitución, publicada en *Boletín Extraordinario* el 22 del actual, se reproduce á continuación debidamente rectificada.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL—CONVOCATORIA

No habiéndose podido constituir en el día de hoy la Excmá. Diputación provincial por falta de asistencia de Sres. Diputados, he dispuesto convocarla nuevamente para el día 2 de Mayo próximo y hora de las doce, teniendo presente para ello las disposiciones contenidas en mi circular

de 13 de los corrientes, publicada en el **Boletín Oficial** del día siguiente, á cuyo fin recomiendo á todos la más puntual asistencia al acto, conminándoles con la multa que preceptúa el art. 66 de la ley Provincial.

Zamora 22 de Abril de 1905.

EL GOBERNADOR,
Juan Fernández Vicente.

(Gaceta del 6 de Abril de 1905.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Física industrial, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Abril de 1905.—El Subsecretario,
el C. de Albay.

(Gaceta del 7 de Abril de 1905.)

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la Cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de iguales asignaturas y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Abril de 1905.—El Subsecretario,
el C. de Albay.

(Gaceta del 12 de Abril de 1905.)

Se halla vacante en el Instituto de Córdoba la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acom-

pañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Junta provincial del Censo electoral.

CONVOCATORIA

A las ocho horas del día primero de Mayo próximo, se constituirá en el Salón de sesiones del Palacio provincial, esta Junta de mi presidencia.

En dicha sesión que será pública, podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los que acrediten la cualidad de vecinos del distrito electoral respectivo ó su representación, ó quien sea ó haya sido Senador electivo, Diputado á Cortes ó provincial, respecto á las listas electorales de que se dará cuenta en esta sesión.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, para conocimiento de todos los electores de la provincia y demás interesados en la rectificación del Censo electoral.

Zamora 21 de Abril de 1905.—El Presidente, Evaristo Diez.—Felipe Olmedo, Secretario.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio. Pesetas.
Pan. . . .	Ración de 650 gramos	0'29
Cebada. . .	íd. de 3'95 kilogramos	0'95
idem . . .	íd. extraordinaria de 5 kilos.	1'04
Paja. . . .	íd. ordinaria de 6 íd.	0'28
idem . . .	íd. extraordinaria de 8'750 íd.	0'42
Yerba. . .	íd. ordinaria de 12 íd.	0'88
Carbón. . .	íd. de un íd.	0'11
Leña. . . .	íd. de un íd.	0'05
Carne. . . .	íd. de un íd.	1'19
Aceite. . . .	íd. de un litro.	1'16
Vino. . . .	íd. de un íd.	0'30
Petróleo. .	íd. de un íd.	1'09

Zamora 18 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Alberto Belmonte.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario. R—473

CABAÑAS DE SAYAGO

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario del consumo de paja y leña de este pueblo y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que éste aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar en dicha Secretaría las reclamaciones de agravio los que se crean perjudicados; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten por justas que sean.

Cabañas de Sayago 8 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Sánchez. R—654

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1906, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Ungilde	Palacios de Sanabria
Codesal	Castrogonzalo
Ferreras de arriba	Villamor de Cadozos
Villarrín de Campos	Gáname
Torretrades	Molacillos
Tábara	Videmala
Villavendimio	Morales de Rey
Justel	Malillos
Otero de Sariegos	Tamame
Villalonso	Benavente
Cañizo	Fresno de la Polvorosa
Perilla de Castro	Pobladura del Valle
Tardemezcar	San Román del Valle
Burganes de Valverde	Vega de Tera
Bretocino	

UNGILDE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del año corriente.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se aprobó la lista de compromisarios para Senadores y el extracto de sesiones del cuarto trimestre del año último.

Día 8.—Se verificó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 15.—Se nombró á D. Angel Sendín, Agente de Negocios de este Ayuntamiento y se le dió poder.

Día 22.—Se aprobó el acta anterior.

Día 29.—Se formaron las secciones de los individuos de quienes se han de sacar los que componen la Junta municipal.

Mes de Febrero.

Día 5.—Se acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda y del Sr. Ingeniero de Montes de esta provincia, las autorizaciones para los aprovechamientos en la Majada del Robredo y en el Monte de Valdediego.

Día 12.—Tuvo lugar el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 19.—Se nombró los individuos que han de componer la Junta municipal.

Día 26.—No hubo de que tratar.

Mes de Marzo.

Día 5.—Se verificó la clasificación y declaración de soldados.

Día 12.—Tuvo lugar la elección de Diputados provinciales.

Día 19.—No hubo asuntos.

Día 25.—Se resolvieron los casos pendientes de quintas.

En sesión de hoy el Ayuntamiento tomó entre otros acuerdos el aprobar este extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Ungilde 9 de Abril de 1905.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio de Prado. R—703

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

DÍA 31 DE Marzo DE 1905.

AÑO DE 1905.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS	En menos. PESETAS
1 Rentas	10	»	»	10
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartimiento	667.810	54.908'50	»	612.901'50
5 Instrucción pública	5.000	»	»	5.000
6 Beneficencia	25.670'76	1.575'45	»	24.095'31
7 Ingresos extraordinarios	»	»	»	»
8 Arbitrios especiales	19.709	»	»	19.709
9 Empréstitos	»	»	»	»
10 Enagenaciones	1.235'70	»	»	1.235'70
11 Resultas	»	»	»	»
12 Ampliación	»	94.212'92	94.212'92	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14 Reintegros	49.438'69	»	»	49.438'69
15 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
	768.874'15	150.696'87	94.212'92	712.390'20
PAGOS				
1 Administración provincial	75.421'24	16.737'04	»	58.684'20
2 Servicios generales	15.113	274'98	»	14.838'02
3 Obras obligatorias	27.451'25	6.257'34	»	21.193'91
4 Cargas	16.100'49	3.968'76	»	12.131'73
5 Instrucción pública	78.883	3.410'90	»	75.472'10
6 Beneficencia	377.544'40	20.630'30	»	356.914'10
7 Corrección pública	17.879	2.077'88	»	15.801'12
8 Imprevistos	2.892'34	489'40	»	2.402'94
9 Nuevos establecimientos	»	»	»	»
10 Carreteras	84.350	1.637'49	»	82.712'51
11 Obras diversas	»	»	»	»
12 Otros gastos	73.007	1.541'66	»	71.465'34
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	77.444'85	77.444'85	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
	768.641'72	134.470'60	77.444'85	711.615'97
Existencia en Caja.		16.226'27		
		150.696'87		

Zamora 31 de Marzo de 1905.—El Contador, José Fernández Domínguez.

R—710

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Marzo de 1905.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura Internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	1	1
Tifus exantemático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	2	>	2
Tuberculosis de las meninges	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Otras tuberculosis	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Sífilis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	1	1	2
Meningitis simple	>	1	1	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	4
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	1
Enfermedades orgánicas del corazón	>	>	1	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	3	1	4
Bronquitis aguda	3	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	2	5
Bronquitis crónica	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	1	1	2
Pneumonía	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	2	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	1	2	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis	3	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	4	1	5
Diarrea en menores de dos años	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hernias, obstrucciones intestinales	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	>	1
Cirrosis del hígado	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Nefritis y mal de Bright	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebritis puerperal)	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	2
Otros accidentes puerperales	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	4
Debilidad senil	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	1	2
Suicidios	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades	1	>	>	>	>	1	1	>	>	>	1	>	>	>	2	2	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Totales por sexos.	9	6	3	3	1	2	3	4	3	3	6	7	>	>	25	25	50
Totales por edades.	15		6		3		7		6		13		>	>	>	>	>

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
23	23	2	3	51	1	>	>	>	1	

Zamora 4 de Abril de 1905.

EL ALCALDE,
Isidoro Rubio.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

TARDOBISPO

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal vigente, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año de 1904.

Mes de Julio.

Día 2.—No se reunió el Ayuntamiento, por cuyo motivo no se celebró sesión.

Día 9.—Por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales no se celebró sesión.

Día 16.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Garrote Carrascal y con asistencia de los Sres. Concejales D. Valeriano Pérez, D. Juan Salazar y D. Miguel Arenal, se acordó aprobar el apéndice al amillaramiento y el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el semestre anterior.

Día 23.—Se acordó que por el Secretario se diese lectura de una comunicación recibida de la Tesorería de Hacienda y otra del Ingeniero de la sección facultativa de Montes, 9.ª Región, en la que se solicita por la primera el ingreso en arcas del Tesoro, de la cantidad recaudada por cédulas personales, y en la segunda se le abonen á expresado señor 216 pesetas, por sus dietas de justiprecio de los terrenos exceptuados de la venta en el pueblo de las Enillas, de lo que manifestó la Corporación quedar enterada.

También se acordó nombrar al Sr. Alcalde Presidente, comisionado para la entrega de los mozos en Caja, con el abono de cinco pesetas que le serán satisfechas del capítulo de quintas.

Día 30.—No se celebró sesión.

Mes de Agosto.

Día 6.—Por no reunirse el Ayuntamiento no se celebró sesión.

Día 13.—Por igual concepto no se celebró sesión.

Día 20.—No se celebró sesión.

Día 24, extraordinaria.—Bajo de presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Garrote, y con asistencia de los Concejales D. Valeriano Pérez, D. José Bajo, D. Juan Salazar, D. Miguel Arenal y D. Manuel Pérez, se acordó prestar la conformidad al segundo trozo de carretera que afecta á este término municipal y conceder al Sr. Regidor Síndico de esta Corporación un plazo de ocho días, de treinta que solicita, para que durante los mismos examine las cuentas municipales de los ejercicios de 1902 y 1903 y emita su ilustrado dictamen.

Día 27.—Por no reunirse número suficiente de Concejales no se celebró sesión.

Mes de Septiembre.

Día 1.º.—Se leyó y aprobó la anterior; acto seguido se procedió á discutir por la Corporación el medio que ésta había de adoptar para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, el especial de aguardientes y licores y el correspondiente á la sal en el próximo año de 1905, y suficientemente discutido el asunto, se acordó por unanimidad, la administración municipal, se saque por el Secretario certificación de esta acta y se remita á la Administración de Hacienda para su debido conocimiento.

Día 3.—No se reunió el Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales, por lo que no se celebró sesión.

Día 10.—No habiendo más Concejales presentes á la sesión que D. Juan Salazar Domínguez, Presidente interino por ausencia del Sr. Alcalde don Felipe Garrote, D. José Bajo y D. Manuel Pérez de Pedro, no se pudo tomar acuerdo referente á una proposición que al Ayuntamiento estos dos últimos á toda costa decidieron proponer.

Día 17.—No habiendo número suficiente de Concejales no se pudo tomar acuerdo.

Día 22, extraordinaria.—Se dió lectura de la última sesión celebrada, y se acordó aprobar los presupuestos municipales adicionales al ordinario vigente del año actual; censurar definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1902 y 1903; y unos y otras exponerlos al público y anunciarlos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia por término de quince días, con objeto de que durante los mismos sean examinados por cuantas personas lo crean conveniente y presenten cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Día 24.—No habiendo número suficiente de Concejales no se celebró sesión.

Día 29, extraordinaria.—Se leyó y aprobó la anterior; acto seguido de orden del Sr. Presidente se dió lectura por el Secretario de unas comunicaciones recibidas de la Administración de Hacienda, en las que esta interesa de este Ayuntamiento le abone la cantidad de 216 pesetas y 70 céntimos al Ingeniero que justipreció los terrenos exceptuados de la venta del pueblo de Enillas, y 819 y 11 céntimos del 20 por 100 de propios á la misma, con más 613 que importa el aumento de sueldo de las señoras Maestras de Tuda y Enillas; acordando el Ayuntamiento que se haga saber á la Administración que éste no se cree obligado al pago de expresadas cantidades por entender que lo serán directamente de los vecinos del pueblo á que dichos terrenos pertenecen; y referente á precitado aumento, el Estado, desde el momento que se hizo cargo de las atenciones de primera enseñanza.

Mes de Octubre.

Día 1.º.—No se reunió número suficiente de Concejales, por cuya razón no se celebró sesión.

Día 8.—Fué leída y aprobada la anterior. Por el Concejal D. Manuel Pérez de Pedro se hizo presente á la Corporación que siéndole desconocidos los nombramientos de recaudadores de ambos impuestos de consumos y extraordinario de paja y leña y Depositario de los fondos municipales, como igualmente la fianza que dichos funcionarios habían prestado para garantizar su gestión, era necesario se le hiciesen saber para enterarse tanto de unos como de otros. La Corporación accedió á lo solicitado por dicho señor, concediéndole amplia facultad lo mismo á él que á cualquiera otro individuo de la Corporación para enterarse de precitados nombramientos.

Día 14, extraordinaria.—Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Se nombró una comisión del seno del Ayuntamiento para que emitan dictamen en las cuentas municipales de los ejercicios de 1902 y 1903.

Se acordó anunciar vacante por término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la plaza de Médico titular de este distrito municipal, por hallarse servida interinamente.

Igualmente se anunció la plaza de Farmacéutico municipal para la asistencia de medicamentos á quince familias pobres de este distrito municipal.

Día 15.—Se dió lectura de la anterior que fué aprobada; acto seguido de orden del Sr. Presidente se dió cuenta por el Secretario de la correspondencia recibida, de la que manifestó la Corporación quedar enterada.

Se nombró una Comisión compuesta de los señores D. Felipe Garrote Carrascal, D. Juan Salazar Domínguez y D. Valeriano Pérez de Pedro, para formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año venidero.

Día 23.—Se dió lectura de la anterior y correspondencia recibida, quedando aprobada y la Corporación enterada. También se acordó imponer un recargo del 50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, por el impuesto de cédulas personales; queden prohibido sacar agua del pozo de concejo con destino á lavar las ropas y se cierren los establecimientos de ultramarinos y abacerías desde las once de la mañana en domingo.

Día 29.—Se leyó y aprobó la anterior; se acordó requerir al Sr. Presidente y demás individuos del Ayuntamiento del año 1898, para que en término de ocho días ingresen en arcas municipales la cantidad de 492 pesetas y 22 céntimos á que resultan responsables.

Mes de Noviembre.

Día 5.—Se leyó y aprobó la anterior y se acordó requerir al vecino de este pueblo Elías Rivera, para que deje libre un pedazo de terreno contiguo á la casa-Escuela por ser perteneciente al Municipio como sobrante de la vía pública.

Día 12.—Se leyó y aprobó la anterior. Se acordó se hagan varios pagos que este Ayuntamiento tiene en descubierto no consignados en presupuesto, según acuerdos adoptados por esta Corporación, cuyos pagos se han de hacer de los fondos existentes como sobrantes en la Caja de este Municipio.

Día 19, extraordinaria.—Fué leída y aprobada la anterior. Se acordó revisar, censurar y votar definitivamente por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados las cuentas municipales de los ejercicios de 1902 y 1903, y se remitan al Sr. Go-

bernador civil para los efectos de la vigente ley Municipal.

Día 19.—Se leyó y aprobó la anterior y se autorizó á D. Victor Gallego de Medina, vecino de Zamora y Agente de este Ayuntamiento, para que liquide con la Hacienda lo que corresponda á este Municipio por el 80 por 100 de propios, recargo de industrial de ejercicios cerrados, premio de cobranza y formación de padrones de cédulas personales y el recargo del 50 por 100 en las mismas sobre las cuotas del Tesoro.

Día 26.—Se leyó y fué aprobada la anterior y se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en 1905, formado por la comisión nombrada al efecto.

Mes de Diciembre.

Día 3.—Aprobada la anterior. Se dió cuenta al Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, del proyecto de presupuesto ordinario que ha de funcionar durante el ejercicio de 1905, quedando definitivamente aprobado, y se remita copia al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

También se acordó la adopción del medio que se había de emplear para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal, quedando elegido imponer 25 céntimos al quintal de paja y leña que se consuma en la localidad.

Día 10.—Se leyó la anterior y se aprobó. También se aprobó una proposición del Regidor Síndico.

Día 16, extraordinaria.—Se acordó nombrar Médico titular de este Municipio, con el sueldo anual de 800 pesetas y sin limitación de tiempo á D. Angel Sebastián Cordobés, vecino del Perdigón, Licenciado en Medicina y Cirugía.

También se nombró por la misma Junta de asociados á D. José Méndez, vecino de Zamora, Farmacéutico de este distrito municipal, por término de cuatro años, con la dotación de 60 pesetas cada uno, por los medicamentos necesarios para quince familias pobres de esta localidad.

Día 17.—Se dió lectura por el Secretario de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se nombró una comisión compuesta de tres individuos del Ayuntamiento, para que procedan á formar la lista de las familias pobres que tienen derecho á gozar de este privilegio, según el reglamento de partidos Médicos, y se autorizó al Sr. Presidente del Ayuntamiento y su Secretario para que liquiden con la Tesorería de Hacienda los recargos de industrial del actual ejercicio y resultados de 1903.

Día 24.—No se reunió número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Día 31.—Se leyó y aprobó la anterior y se acordó incluir en el alistamiento á Santiago Campo, hijo de Sebastián Campo, éste vecino de la Tuda y aquél de Madrid.

Se aprobó la lista de las familias pobres de esta localidad que tienen derecho á disfrutar de este beneficio.

También se acordó conceder á José Pérez Colmenero, vecino de la Tuda, un trozo de terreno sobrante de la vía pública de treintatres metros en cuadro, para la construcción de un pajar.

Igualmente se formó la lista de los que tienen derecho á ser electores para las de Compromisarios.

Aprobado el precedente extracto se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, firmado y visado por el Sr. Alcalde y sellado con el de la Corporación en Tardobispo á cuatro de Marzo de mil novecientos cinco.—El Secretario, José Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Garrote. R—518

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotados para toda clase de ganados, y se arriendan los pastos de los quifiones que en el Raso de Tardemézar de Vidriales poseen los vecinos del mismo Benita y Catalina Delgado, Juan, Gabriel y Fernando Bobillo, Bernardo y Emilio Prieto y José Barrero, con quienes se tratará para el arriendo.

Desde esta fecha queda vedada de caza y pesca la dehesa de Valderey, sita en término de esta ciudad, de la propiedad de D. Salvador Rodríguez.